

 Concejo de Manizales	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 1117-13-21
		Versión:03
		Página 1 de 27

ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Conforme a lo ordenado en la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el análisis del sector para la realización de un contrato de prestación de servicios de salud:

1. OBJETO DEL CONTRATO

Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos, ingreso y de egreso para los funcionarios del Concejo de Manizales, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.

PRODUCTO	NOMBRE
85101700	Servicios de Administración de salud

En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02¹ expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia a fin tramitar el presente proceso, la realización del análisis requerido para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Es importante indicar que dentro de la dinámica colombiana se han identificado los siguientes sectores clásicos de la economía²:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN
SECTOR PRIMARIO O SECTOR AGROPECUARIO	Es el sector que, sin ningún proceso de transformación, obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la silvicultura, la caza y la pesca, la ganadería. No son incluidos dentro de este sector la minería y la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
SECTOR SECUNDARIO O SECTOR INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país afines con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector>

² https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

 Concejo de Manizales	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 1117-13-21
		Versión:03
		Página 2 de 27

	cuales se usan como base para la fabricación de productos nuevos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos y fabricación de abonos y fertilizantes, etc.
SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que son necesarias para el funcionamiento de la economía y que no producen mercancías en sí. Algunos ejemplos son: el comercio, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, los restaurantes, los hoteles, el transporte, el Gobierno, etc. Cabe aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, coadyuva a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Por lo anterior, es propicio identificar a qué sector pertenece el objeto a contratar dentro del proceso cuyo fin es el “Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos, ingreso y de egreso para los funcionarios del Concejo de Manizales, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente”, ubicándose la contratación en el sector terciario de la economía.

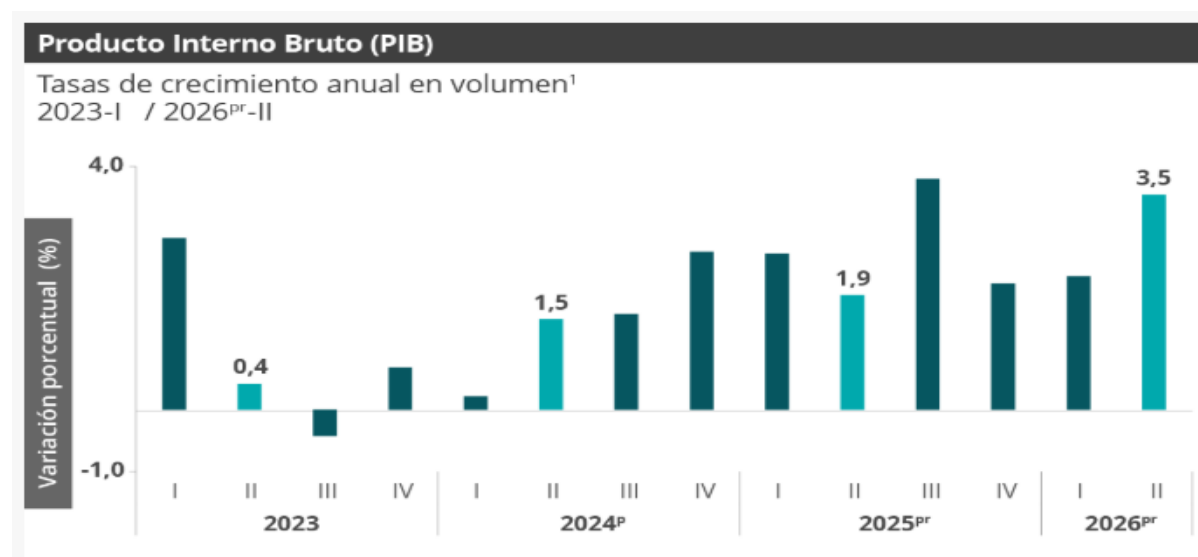
Entre las principales actividades económicas del sector terciario se pueden mencionar las siguientes: Actividades financieras, servicios de transporte y comunicación, servicios de telecomunicación e internet, medios de comunicación, actividad comercial que incluye pequeños, medianos y grandes distribuidores o comercios, turismo y hotelería, servicios de salud y sanidad, entre otros.

Ahora bien, la necesidad que pretende satisfacer el concejo de Manizales, está enmarcada dentro del sector terciario de la economía, haciéndose pues pertinente, conocer las condiciones actuales de este. Es por ello que, se hace necesario revisar uno

de los indicadores más importantes en términos macroeconómicos de un país como lo es el Producto Interno Bruto, el cual permite caracterizar el estado de la economía en su conjunto

y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países. El PIB mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado (generalmente un trimestre o un año)³.

De acuerdo a la información publicitada por el DANE respecto a este indicador, se tiene que en el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. (ver tabla 1).



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de

³ <https://www.banrep.gov.co/es/glosario/producto-interno-bruto-pib>

 Concejo de Manizales	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 1117-13-21
		Versión:03
		Página 4 de 27

bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Administración pública y defensa

 Concejo de Manizales	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 1117-13-21
		Versión:03
		Página 5 de 27

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
- Educación crece 8,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.
- Educación crece 2,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa¹	10,0	7,9	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Otro indicador que da cuenta de la dinámica de la economía es el IPC⁴, el cual es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta⁵. El IPC permite:

- Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.
- Comparar la economía colombiana con la de otros países.
- Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

Dentro de los primeros ocho (8 meses de la vigencia 2026, el IPC ha tenido el comportamiento que a continuación se señala:

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

Información septiembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

⁴ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf>

⁵ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

 Concejo de Manizales	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 1117-13-21
		Versión:03
		Página 7 de 27

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido

Por principales subclases

Septiembre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Fuente: DANE, IPC.

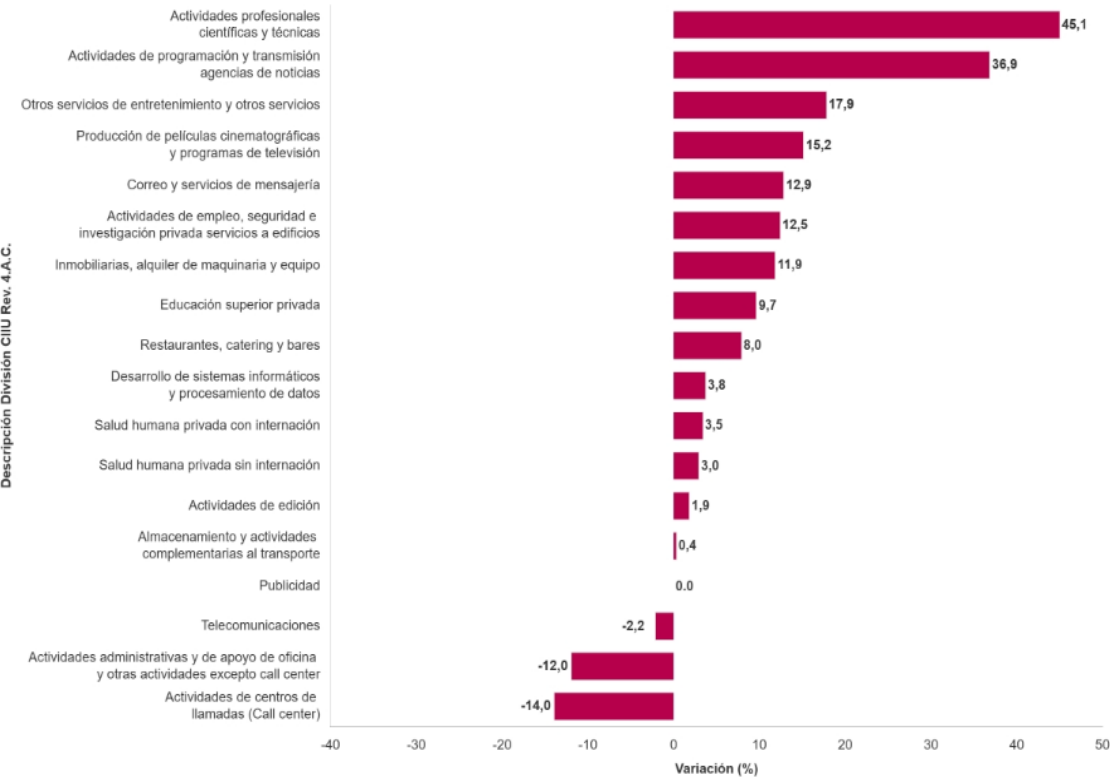
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Información julio 2026

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Julio (2026P - 2025)



En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Julio (2026/2025)^P

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Adicionalmente la actividad “*Salud humana privada*”, se desagrega en las actividades “*Salud humana privada con internación*” y “*Salud humana privada sin internación*”, de manera similar las “*Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades*” se divide en “*Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center*” y “*Actividades de centros de llamadas (Call center)*”.

 Concejo de Manizales	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 1117-13-21
		Versión:03
		Página 10 de 27

El Concejo de Manizales requiere “Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos, ingreso y de egreso para los funcionarios del Concejo de Manizales, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente”.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

De acuerdo con las necesidades descritas anteriormente, el Concejo de Manizales requiere la contratación de exámenes médicos ocupacionales periódicos, de ingreso y de egreso para los funcionarios del Concejo de Manizales, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.

Las especificaciones de los exámenes médicos son las siguientes:

ÍTEM	TIPO DE EXAMEN	DETALLE	CANTIDAD
1	Examen médico con énfasis Osteomuscular	Incluye examen físico con énfasis osteomuscular, evaluación de la visión binocular y de audición en la esfera de la comunicación mediante la aplicación de pruebas físicas recomendadas por las Guías GATISST del Ministerio del Trabajo.	22
2	Audiometría Tamiz	Incluye análisis de la funcionalidad ocupacional de la audición con audiograma	22
3	Visiometría	Prueba tamiz utilizada para valorar la capacidad visual del individuo, incluye la capacidad de visión a distancia y de cerca, la capacidad para percepción de los colores, de profundidad y balance muscular básico	22
4	Laboratorio (Riesgo Cardiovascular) PERFIL LIPÍDICO COMPLETO + GLICEMIA	Prueba que mide las concentraciones de distintos tipos de grasas en la sangre (Colesterol HDL, VLDL, total y triglicéridos) + Medición de la cantidad de azúcar en sangre.	22

2.1 LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS: Se clasifican en programadas y por reubicación laboral o cambio de puesto de trabajo:

2.1.1. EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS PROGRAMADAS: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador,

 Concejo de Manizales	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 1117-13-21
		Versión:03
		Página 11 de 27

ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

2.1.2. EVALUACIONES MÉDICAS POR REUBICACIÓN LABORAL O CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO: El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión implementados por la entidad.

El objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas labores y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Los antecedentes que se registren en las evaluaciones médicas periódicas, deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

2.1.3. EVALUACIONES MÉDICAS PRE-OCUPACIONALES O DE INGRESO: Se realizarán para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar las condiciones del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, las demandas del cargo para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales. Establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, pueda agravarse en desarrollo del trabajo.

El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el respectivo certificado, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

El examen de ingreso debe certificar si el nuevo funcionario es apto, apto con restricciones o no apto.

2.1.4. EVALUACIONES MÉDICAS POS OCUPACIONAL O DE EGRESO: Son aquellas que se deben realizar al servidor cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el servidor se retira de acuerdo con las tareas o funciones que desempeñó.

 Concejo de Manizales	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 1117-13-21
		Versión:03
		Página 12 de 27

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales, no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó; el empleador informará inmediatamente al supervisor del contrato la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

2.1.5. AUDIOMETRÍAS: Es una prueba tamiz que nos permite valorar la capacidad auditiva en primera instancia. Establece el mínimo nivel de intensidad sonora que es percibido por el paciente (umbral auditivo). Esta prueba evalúa solo la vía aérea, en las frecuencias de 250, 500, 1000, 2000, 3000, 4000, 6000 y 8000 Hz. El objetivo principal es detectar oportunamente posibles pérdidas auditivas, con el fin de prevenir y evitar su progresión cuando ya esté presente.

Este examen evalúa la capacidad de los funcionarios evaluados para escuchar sonidos. Los cuales varían de acuerdo con el volumen o fuerza (intensidad) y con la velocidad de vibración de las ondas sonoras (tono).

Dichos resultados ayudarán a los procesos de medicina preventiva y del trabajo y permitirán determinar los controles pertinentes para la prevención de hipoacusia neuro sensitiva y otras patologías auditivas.

2.1.6. OPTÓMETRAS: Es una prueba tamiz utilizada para valorar la capacidad visual del individuo, incluye la capacidad de visión a distancia y de cerca, la capacidad para percepción de los colores, de profundidad y balance muscular básico; permitiendo clasificar la severidad de los defectos ópticos e identificando a quienes requieren exámenes complementarios con mayor prontitud

2.1.7. PRUEBAS DE LABORATORIO: Comprende:

2.1.7.1. PRUEBAS DE LABORATORIO GLICEMIA: Es un examen que mide la cantidad de una azúcar llamada glucosa en una muestra de sangre.

La glucosa es una fuente importante de energía para la mayoría de las células del cuerpo, incluyendo a las del cerebro. La glucosa es una base fundamental de los carbohidratos. Los carbohidratos se encuentran en las frutas, los cereales, el pan, la pasta y el arroz. Los carbohidratos se transforman rápidamente en glucosa en el cuerpo. Esto puede elevar su nivel de glucosa en la sangre.

2.1.7.2. PRUEBAS DE LABORATORIO PERFIL LIPÍDICO: Un perfil lipídico, también conocido como "panel de lípidos", mide las concentraciones de distintos tipos de grasas en la sangre, como:

- El colesterol total

 Concejo de Manizales	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 1117-13-21
		Versión:03
		Página 13 de 27

- La lipoproteína de alta densidad, o colesterol HDL: se suele llamar colesterol "bueno". El colesterol HDL ayuda al cuerpo a liberarse del colesterol que le sobra.
- La lipoproteína de baja densidad o colesterol LDL: se suele llamar colesterol "malo" El colesterol LDL que se acumula en el torrente sanguíneo pueden obstruir vasos sanguíneos e incrementar el riesgo de padecer enfermedades cardíacas.
- Los triglicéridos: almacenan energía hasta que el organismo la necesita. Si el cuerpo acumula demasiados triglicéridos, se pueden obstruir vasos sanguíneos, lo que puede provocar problemas de salud.

El perfil lipídico permite indicar el riesgo de una persona a desarrollar enfermedades cardíacas o arteriosclerosis (el endurecimiento, estrechamiento u obstrucción de las arterias)

2.1.8. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA:

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación pre-ocupacional, periódica, de egreso o específica, realizada.

Tanto en las evaluaciones médicas pre ocupacionales como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones Médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:

1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación médica.
3. Datos de identificación del empleador.
4. Actividad económica del empleador.
5. Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio; descripción de tareas o funciones, anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones.

 Concejo de Manizales	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 1117-13-21
		Versión:03
		Página 14 de 27

8. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
9. Tiempo de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
10. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
11. Datos resultantes del examen físico.
12. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

2.1.9. PERSONAL RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS

OCUPACIONALES: Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en salud ocupacional, con licencia vigente, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la Resolución 2346 de 2007.

El médico evaluador deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo. La Custodia y Entrega de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y de las Historias Clínicas Ocupacionales estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.

Al finalizar la prestación de servicio, el proveedor deberá entregarlas a las respectivas Entidades Promotoras de Salud de los servidores, remitiendo al Concejo de Manizales las constancias de entrega y recibido de las mismas.

2.1.10. DURACIÓN DE LA CONSULTA: La duración promedio de la consulta por funcionario, deberá ser como mínimo de (30) minutos.

2.1.11. INFRAESTRUCTURA FÍSICA: Todos los exámenes médicos se realizarán en la ciudad de Manizales, los consultorios que determine el proponente deberán estar equipados y con la adecuación que determina la normatividad vigente para la prestación de servicios de salud. Así mismo se deben encontrar habilitados o autorizados para prestar los servicios de medicina laboral y/o salud ocupacional.

 Concejo de Manizales	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 1117-13-21
		Versión:03
		Página 15 de 27

2.1.12. INFORME O DIAGNÓSTICO DE SALUD:

Una vez practicado el examen, la copia del mismo y del concepto debe ser entregado inmediatamente al servidor, el original del concepto deberá ser remitido a la Oficina de Gestión Legal y de Talento Humano del Concejo de Manizales.

Además del respectivo informe sobre el estado de salud actual del paciente, se debe certificar si el nuevo funcionario es apto, apto con restricciones o no apto. En caso de restricciones, el médico deberá presentar las recomendaciones que el empleador debe adoptar según sea el caso.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente a la Oficina de Gestión Legal y de Talento Humano del Concejo de Manizales, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación, entre otros.

El proveedor deberá diseñar y alimentar en forma permanente una base de datos con los casos considerados ocupacionales que se determinen en los exámenes médicos o a través de la revisión de las historias clínicas.

ACLARACIONES:

- Se tiene proyectado veintidós (22) exámenes, de acuerdo a la necesidad del servicio los exámenes médicos podrán variar, ser de ingreso, egreso o periódico.
- La cantidad de exámenes podrá variar previendo cualquier situación administrativa que se puede generar en la vigencia, en todo caso, se pagará lo ejecutado.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Rendir un (1) informe global de los exámenes de control periódico dentro de los treinta (30) días calendario a la terminación de los mismos, estos concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo e invitación pública, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato, en las cantidades requeridas de acuerdo a los correos de solicitud.
3. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del personal que emplee para la ejecución del contrato de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.

 Concejo de Manizales	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 1117-13-21
		Versión:03
		Página 16 de 27

4. Es obligación del contratista mantener indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
5. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Concejo por el incumplimiento del contrato.
6. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
7. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución del objeto contratado.
8. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Concejo de Manizales.
10. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete a realizar la totalidad de exámenes requeridos por la Corporación.
2. Proporcionar por su propia cuenta y riesgo todo el personal, los equipos y materiales necesarios para llevar a cabo y de manera efectiva el objeto contractual.
3. Garantizar la calidad de los exámenes, toma de muestras y responsabilizarse por el mal servicio y los perjuicios que estos causen.
4. Utilizar los elementos de protección personal al momento de prestar los servicios requeridos.
5. Presentar oportunamente y mantener la póliza vigente conforme a las actividades y plazos establecidos.
6. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por entidades prestadoras de salud ocupacional, con médicos especialistas en salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional y estar habilitados por la Dirección Territorial de Salud de Caldas para la prestación del servicio.
7. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo e invitación pública, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato.
8. Cumplir con la realización de los exámenes requerimos dentro de los plazos establecidos.
9. Es obligación del contratista mantener indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Concejo por el incumplimiento del contrato.

 Concejo de Manizales	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 1117-13-21
		Versión:03
		Página 17 de 27

- 11.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato para el cabal cumplimiento del objeto de este.

3. CAPACIDAD, IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

El oferente deberá aportar máximo tres (3) certificados o actas de liquidación, de uno o más contratos ejecutados con una entidad pública o privada, que sumen mínimo el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria y cuyo objeto sea similar al convocado en la presente invitación.

Así mismo, deberá presentar el certificado o acto administrativo en el que conste que se encuentra habilitado por la Dirección Territorial de Salud de Caldas para prestar el servicio.

Las demás expresamente establecidas en la Ley.

3.1. Criterios diferenciales en Capacidad, Idoneidad y/o Experiencia Del Contratista para Mipymes

En concordancia con lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2014 para el presente proceso las Mipymes podrán aportar certificado o acta de liquidación de uno y hasta cuatro contratos ejecutados con una entidad pública o privada, que sumen mínimo el valor del presupuesto oficial del proceso.

La acreditación de la calidad de MIPYME deberá realizarse en los mismos términos establecidos en el decreto 1082 de 2015 para la solicitud de limitación a MIPYMES.

4. LIMITACIÓN A MIPYMES

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 establece que:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes

 Concejo de Manizales	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 1117-13-21
		Versión:03
		Página 18 de 27

por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Así mismo el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, respecto a las limitaciones territoriales dispone que:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Es importante considerar que la limitación a Mipymes nacionales a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, opera de pleno derecho cuando lo solicitan dos o más Mipymes nacionales, lo que no ocurre con las limitaciones territoriales, las cuales son facultativas para la entidad convocante.

Ahora bien, frente al presente proceso, considera la corporación que en caso de presentarse solicitudes de limitación a MIPYMES NACIONALES (sin importar si la persona jurídica o natural se encuentre domiciliada fuera de Manizales), el CONCEJO DE MANIZALES, decidirá por limitar territorialmente la convocatoria a MIPYMES NACIONALES domiciliadas en el municipio de Manizales, lo anterior, teniendo en cuenta que la prestación de los servicios deberá prestarse cerca de las instalaciones de la corporación.

NOTA:

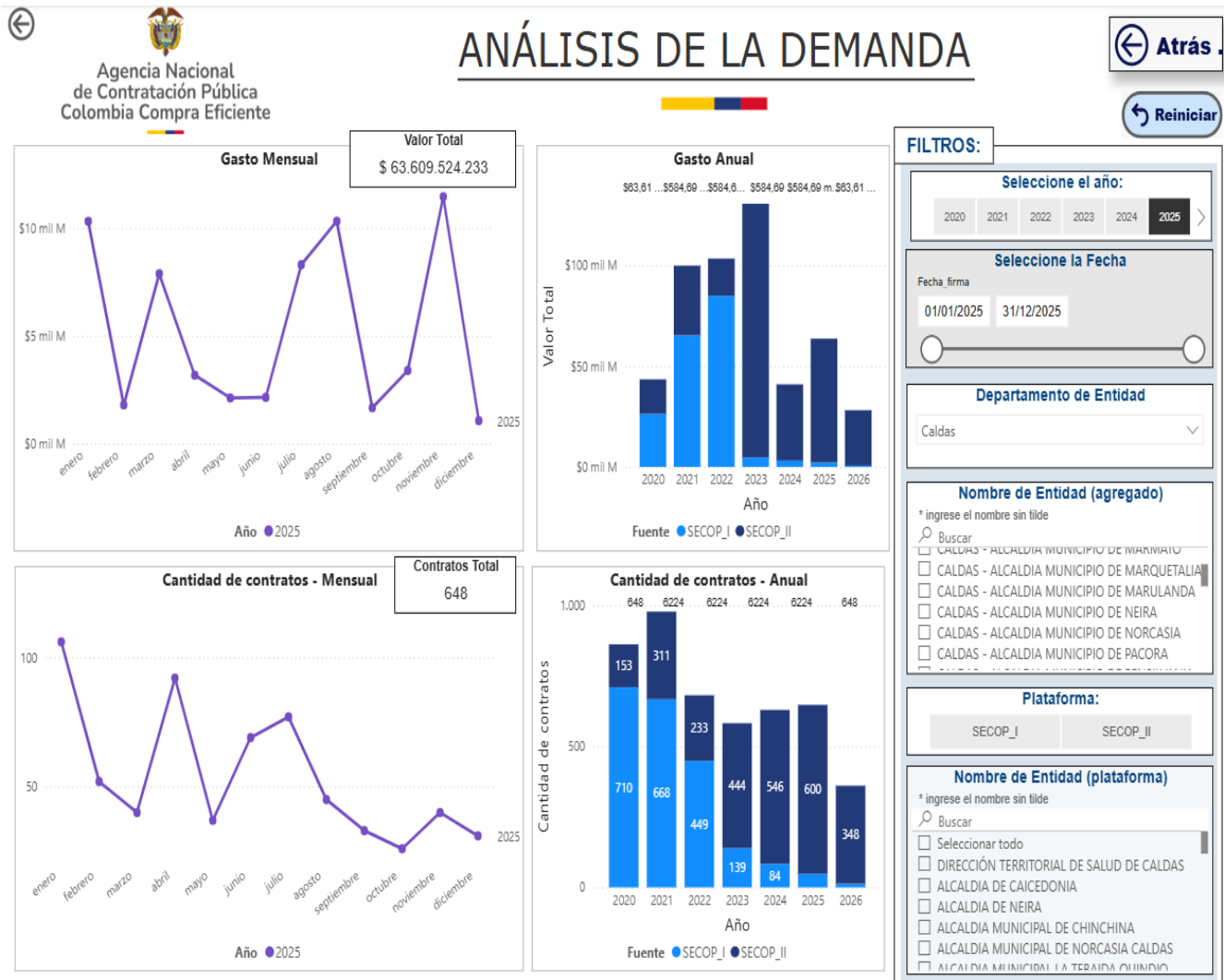
Es de anotar que para efectos de las convocatorias limitadas a Mipyme colombianas del sistema de compras públicas, el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el Decreto 1860 de 2021– determina la forma en la que se debe acreditar el tamaño empresarial, tratándose de persona natural y persona jurídica. **Es importante precisar que esta acreditación se debe realizar tanto para solicitar la limitación de la convocatoria como para participar en el proceso de selección una vez esta se haya limitado a Mipyme.**

Para el efecto, el solicitante deberá aportar cédula del contador o revisor fiscal, tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, antecedentes de la junta central de contadores. Así mismo, la persona natural o el representante legal de la sociedad, deberá presentar la respectiva cédula de ciudadanía, Lo anterior, a fin de acreditar las calidades solicitadas y para el caso de los contadores o revisores fiscales, para verificar la idoneidad para expedir los certificados de que trata el Decreto 1082 de 2015.

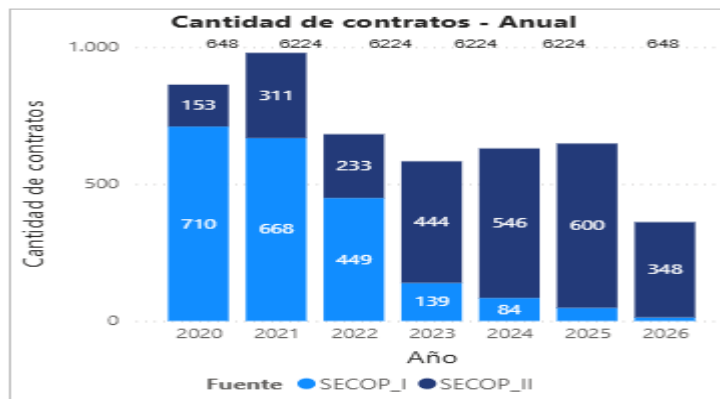


ANÁLISIS DE LA DEMANDA

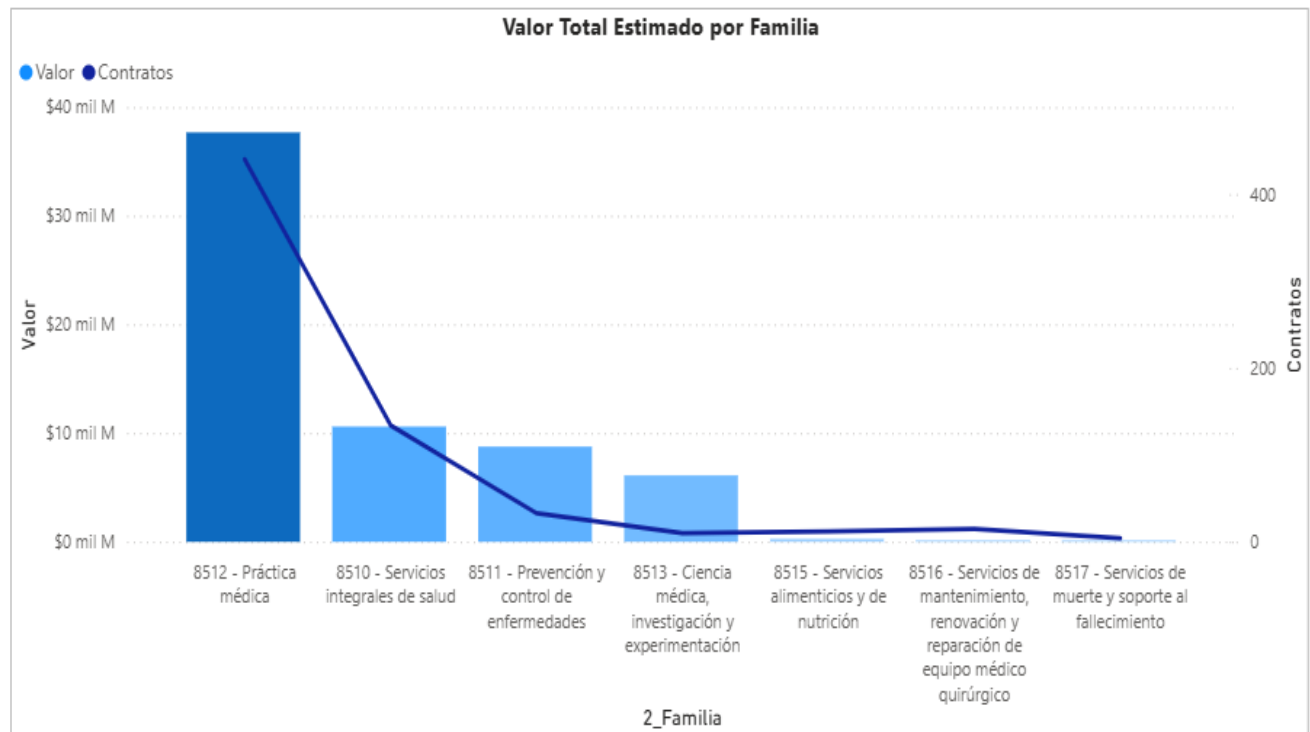
Realizando una revisión de la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta en los códigos UNSPSC de los bienes y servicios similares a los que requiere adquirir la corporación, se logró identificar que en entidades del departamento de Caldas demandaron estos en una suma de \$63.609.524.233.



Lo anterior, se reflejó en la suscripción de 648 contratos, discriminados en 48 en SECOP I y 600 en la plataforma transaccional SECOP II.



Realizando una revisión por familia, se encontró el siguiente comportamiento:



 Concejo de Manizales	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 1117-13-21
		Versión:03
		Página 21 de 27

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Práctica médica	440	\$37.677.397.163	59,23%	440	\$37.677.397.163	59,23%
8510 - Servicios integrales de salud	134	\$10.607.550.950	16,68%	134	\$10.607.550.950	16,68%
851017 - Servicios de administración de salud	134	\$10.607.550.950	16,68%	134	\$10.607.550.950	16,68%
8511 - Prevención y control de enfermedades	33	\$8.765.953.874	13,78%	33	\$8.765.953.874	13,78%
8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación	10	\$6.116.254.802	9,62%	10	\$6.116.254.802	9,62%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	12	\$282.462.820	0,44%	12	\$282.462.820	0,44%
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	15	\$132.016.564	0,21%	15	\$132.016.564	0,21%
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	4	\$27.888.060	0,04%	4	\$27.888.060	0,04%
Total	648	\$63.609.524.233	100,00%	648	\$63.609.524.233	100,00%

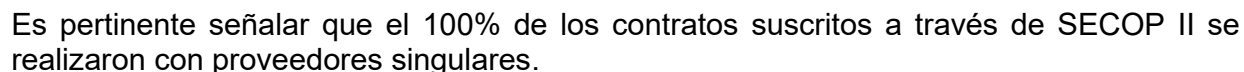
En las últimas vigencias, el concejo de Manizales ha requerido los bienes y servicios relacionados con la contratación que se pretende realizar, como se detalla a continuación:

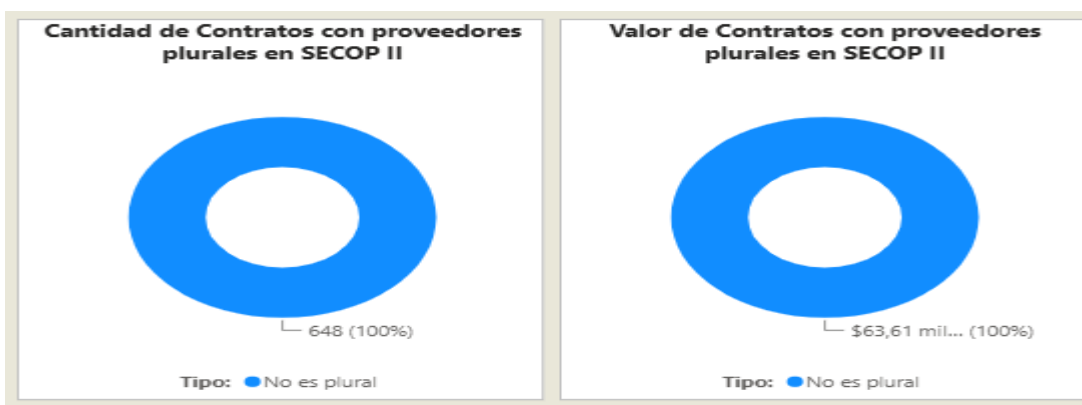
- En la vigencia 2022 se adelantó el proceso INV-CONCE-2022-002 cuyo objeto fue *“Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos, ingreso y de egreso para los funcionarios del Concejo de Manizales, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente”* por valor ejecutado de \$2.380.500.
- En la vigencia 2023 se adelantó el proceso INV-CONCE-2023-005 cuyo objeto fue *“Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos, ingreso y de egreso para los funcionarios del Concejo de Manizales, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente”* por valor ejecutado de \$2.500.000.
- Durante la vigencia 2024 se adelantó el proceso INV-CONCE-2024-003 cuyo objeto fue *“Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos, ingreso y de egreso para los funcionarios del Concejo de Manizales, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente”* por valor ejecutado de \$1.980.000.
- En la vigencia 2025 se adelantó el proceso INV-CONCE-2025-010 cuyo objeto fue *“Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos, ingreso y de egreso para los funcionarios del Concejo de Manizales, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente”* por valor ejecutado de \$2.112.000.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

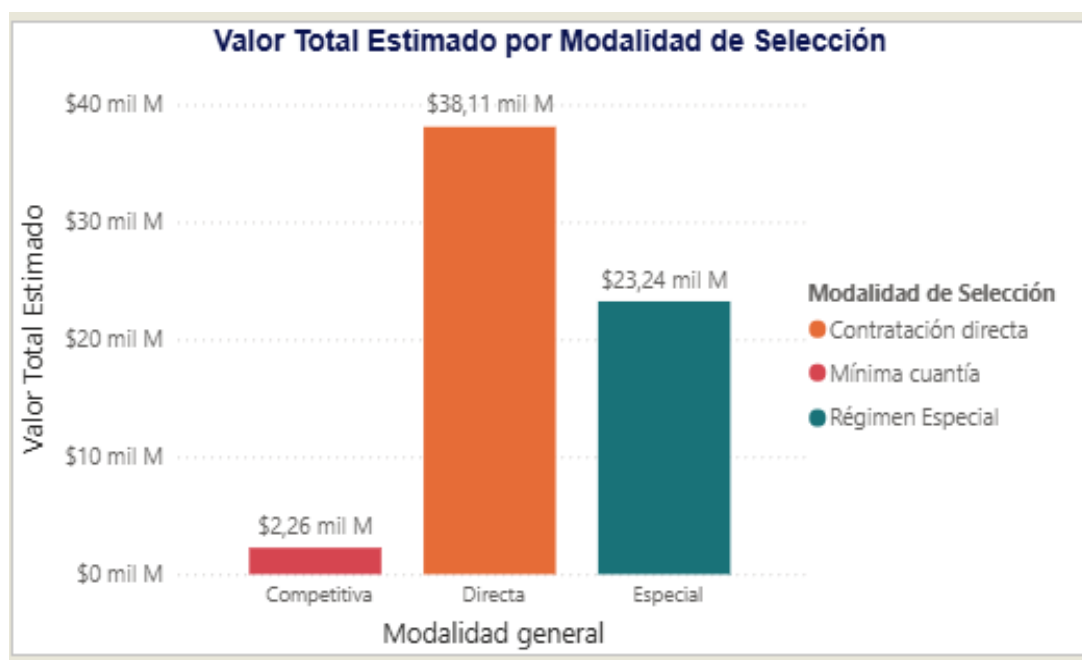
Como ya se dijo anteriormente, el crecimiento general de la economía permite tener la confianza y la certeza en una alta medida de que el Concejo de Manizales podrá suplir las necesidades descritas en este documento.

Con relación a la oferta se ha identificado contrataciones con el código UNSPSC 85101700 referenciados, identificándose que la contratación de \$63.609.524.233 fue realizada a través de 648 contratos y con 379 proveedores.





Respecto a la modalidad de contratación, se tiene que la modalidad más utilizada fue la de contratación directa con \$38.105.765.125, seguida de la contratación especial por \$23.241.036.530. Es de anotar que a través de procesos de mínima cuantía se contrataron \$2.262.722.578, similar modalidad a la que pretende utilizar la corporación dada la cuantía y la naturaleza de los servicios y bienes a adquirir.



6. ANÁLISIS LEGAL

RESOLUCIÓN 2346 DE 2007

Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

 Concejo de Manizales	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 1117-13-21
		Versión:03
		Página 24 de 27

RESOLUCIÓN 1918 DE 2009

Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 1072 DE 2015

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.

Adicional a la normatividad vigente mencionada, es necesario indicar que el contratista a quien le sea adjudicado el contrato deberá tener en cuenta y asumir el pago de impuestos, estampillas, pólizas y demás obligaciones que sean necesarias y que son exigidas por las leyes vigentes como el Estatuto Tributario, Decreto 1082 de 2015, acuerdos y estatutos tributarios municipales, entre otros.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato a suscribir que se derive del presente proceso de selección.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Riesgo económico	No cumplir con la idoneidad para ejecutar el contrato	- Incumplimiento del contrato. - Responsabilidad sobre funcionarios.	2	4	Riesgo alto	6	50% entidad 50% contratista	- Revisar minuciosamente hojas de vida y documentación anexa. - Exigir documentación verídica y verificar la autenticidad de procedencia.	1	2	Riesgo bajo	3	Si	Oficina de Gestión Legal y Talento Humano	Mesas de trabajo con jefes de área y supervisores	Junio de cada vigencia Diciembre de cada vigencia
2	Específico	Interno	Planeación	Riesgo económico	Análisis del mercado poco fundamentado	- Retraso en adquisición de bienes y servicios. - Declararse desierto el proceso. - Celebrar contratos con personas no idóneas.	3	3	Riesgo alto	6	100% entidad	- Realizar estudios de mercado con fuentes confiables. - Monitorear la solicitud y veracidad de la información en cotizaciones. - Contar con un responsable claro, que haga el análisis del mercado y lo revise minuciosamente. - Revisión de procesos contractuales similares.	1	2	Riesgo bajo	3	Si	Oficina de Gestión Legal y Talento Humano	Mesas de trabajo con jefes de área y supervisores	Junio de cada vigencia Diciembre de cada vigencia
3	Específico	Externo	Planeación	Riesgo económico	No encontrar en el mercado lo requerido	- No suplirse la necesidad requerida. - Dilaciones en la adquisición de bienes y servicios.	3	4	Riesgo alto	7	100% entidad	- Acudir a otros espacios de mercado donde se pueda encontrar lo requerido. - Solicitar lo requerido con características semejantes. - Cambio de necesidades requerimientos.	2	2	Riesgo bajo	4	No	Oficina de Gestión Legal y Talento Humano	Mesas de trabajo con jefes de área y supervisores	Junio de cada vigencia Diciembre de cada vigencia

14	General	Interno	Selección	Riesgo operativo	Celebración de contratos sin el lleno de requisitos legales	- Responsabilidad sobre funcionarios. - Inicio de procesos disciplinarios. - Nulidad de contrato	1	5	Riesgo alto	6	100% entidad	Cumplir con cada una de las etapas contractuales y requisitos exigidos.	1	3	Riesgo bajo	4	Si	Oficina de Gestión Legal y Talento Humano	Mesas de trabajo con jefes de área y supervisores	Junio de cada vigencia	Diciembre de cada vigencia
13	General	Interno	Selección	Riesgo operativo	Revocatoria de actos administrativos	- Dilación en los procesos de contratación. - Pérdida de credibilidad en la entidad.	1	3	Riesgo bajo	4	100% entidad	Revisión minuciosa de documentos y actos administrativos.	1	1	Riesgo bajo	2	Si	Oficina de Gestión Legal y Talento Humano	Mesas de trabajo con jefes de área y supervisores	Junio de cada vigencia	Diciembre de cada vigencia
12	General	Externo	Ejecución	Riesgo económico	Mala calidad de los bienes, productos y servicios	Procedimientos de incumplimiento y ejecución de garantías.	2	4	Riesgo alto	6	100% contratista	- Realizar un estricto análisis del mercado. - Realizar un estricto ejercicio de supervisión.	1	3	Riesgo bajo	4	No	Oficina de Gestión Legal y Talento Humano	Mesas de trabajo con jefes de área y supervisores	Junio de cada vigencia	Diciembre de cada vigencia
11	General	Externo	Ejecución	Riesgo operativo	Dilatación del cumplimiento del contrato	Demora en la entrega de bienes y servicios.	2	4	Riesgo alto	6	100% contratista	Exigencia en la supervisión, la cual debe ser minuciosa y juiciosa.	1	2	Riesgo bajo	3	Si	Oficina de Gestión Legal y Talento Humano	Mesas de trabajo con jefes de área y supervisores	Junio de cada vigencia	Diciembre de cada vigencia
10	General	Externo	Ejecución	Riesgo económico	Incumplimiento de obligaciones contractuales	- No suplirse la necesidad requerida. - Inicio de procedimientos legales de incumplimiento.	3	4	Riesgo alto	7	10% entidad 90% contratista	- Brindar condiciones necesarias para el cumplimiento del contrato. - Exigir desde la supervisión el cumplimiento del contrato. - Recaltar en el caso de ser necesario el requerimiento y sus consecuencias de no cumplirla.	1	2	Riesgo bajo	3	Si	Oficina de Gestión Legal y Talento Humano	Mesas de trabajo con jefes de área y supervisores	Junio de cada vigencia	Diciembre de cada vigencia
9	General	Interno	Selección - Ejecución	Riesgo operativo	No adquisición de garantía	- Incumplimiento del contrato. - Imposibilidad de ejecutar el contrato.	1	3	Riesgo bajo	4	100% contratista	Claridad en la etapa contractual acerca de la obligatoriedad o no de exigir garantías.	1	2	Riesgo bajo	3	Si	Oficina de Gestión Legal y Talento Humano	Mesas de trabajo con jefes de área y supervisores	Junio de cada vigencia	Diciembre de cada vigencia
8	General	Interno	Selección	Riesgo operativo	No suscripción del contrato	- No cobertura de la necesidad. - Desgaste administrativo.	1	4	Riesgo medio	5	20% entidad 80% contratista	Claridad en los documentos de la etapa precontractual para que no haya desistimiento de firma de contrato.	1	2	Riesgo bajo	3	No	Oficina de Gestión Legal y Talento Humano	Mesas de trabajo con jefes de área y supervisores	Junio de cada vigencia	Diciembre de cada vigencia
7	General	Interno	Ejecución	Riesgo financiero	Escasez de recursos presupuestales	- Imposibilidad de contratar. - Incumplimiento en los pagos a contratistas y proveedores.	1	4	Riesgo medio	5	100% entidad	- Fortalecer los procesos de planeación en la contratación. - Mantener actualizado el reporte de presupuesto y transferencias del Municipio. - Correcta elaboración del PAA y otros planes institucionales.	1	3	Riesgo bajo	4	Si	Oficina de Gestión Legal y Talento Humano	Mesas de trabajo con jefes de área y supervisores	Junio de cada vigencia	Diciembre de cada vigencia
6	General	Interno	Ejecución	Riesgo político	Cambio de administración dentro de una vigencia	- Alteración en los procesos contractuales. - Inestabilidad en la ejecución del contrato por parte del contratista.	1	4	Riesgo medio	5	100% entidad	Respetar y garantizar los procesos contractuales en curso.	1	2	Riesgo bajo	3	Si	Oficina de Gestión Legal y Talento Humano	Mesas de trabajo con jefes de área y supervisores	Junio de cada vigencia	Diciembre de cada vigencia
5	Específico	Interno	Selección	Riesgo operativo	Declaratoria de desierta	- Desgaste administrativo. - Inicio de nuevo proceso.	3	3	Riesgo medio	6	100% entidad	Rigurosidad en la etapa de planeación. Identificación y descripción detallada y exacta de lo requerido.	1	1	Riesgo bajo	2	No	Oficina de Gestión Legal y Talento Humano	Mesas de trabajo con jefes de área y supervisores	Junio de cada vigencia	Diciembre de cada vigencia
4	Específico	Externo	Selección	Riesgo económico	No presentación de ofertas	- Desgaste administrativo. - Declararse desierto el proceso.	3	3	Riesgo alto	6	100% entidad	Rigurosidad en la etapa de planeación. Identificación y descripción detallada y exacta de lo requerido.	2	2	Riesgo bajo	4	No	Oficina de Gestión Legal y Talento Humano	Mesas de trabajo con jefes de área y supervisores	Junio de cada vigencia	Diciembre de cada vigencia

 Concejo de Manizales	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 1117-13-21
		Versión:03
		Página 26 de 27

15	General	Ejecución	Riesgo reglamentario	Cambios en la normativa contractual	- Actualización de minutas y documentos. - Cambio de procesos y procedimientos.	1	2	Riesgo bajo	3	100% entidad	Mantener actualizados en la normatividad con los medios de comunicación vigentes.	1	1	Riesgo bajo	2	Si	Oficina de Gestión Legal y Talento Humano	Mesas de trabajo con jefes de área y supervisores	Junio de cada vigencia Diciembre de cada vigencia
16	General	Interno	Riesgo operativo	No liquidación de contratos	- Inicio de procesos judiciales - Falta de claridad en terminación y liquidación del contrato	2	3	Riesgo medio	5	50% entidad 50% contratista	- Tener al día y en control constante actas de liquidación de contratos. - Labor minuciosa de la supervisión.	1	1	Riesgo bajo	2	No	Oficina de Gestión Legal y Talento Humano	Mesas de trabajo con jefes de área y supervisores	Junio de cada vigencia Diciembre de cada vigencia
17	General	Interno	Riesgo operativo	Imposición de sanciones por incumplimientos	- Multas, procesos disciplinarios, penales y fiscales. - No se cumplan los requerimientos de la entidad. - Desgaste administrativo.	2	4	Riesgo alto	6	100% contratista	- Buscar prioritariamente que se dé cumplimiento al contrato. - Utilizar los medios alternativos de solución de conflictos. - Realizar estricta y minuciosa labor de supervisión.	1	2	Riesgo bajo	3	Si	Oficina de Gestión Legal y Talento Humano	Mesas de trabajo con jefes de área y supervisores	Junio de cada vigencia Diciembre de cada vigencia

8. GRAVÁMENES

Estarán a cargo del contratista todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas o tasas. El Concejo de Manizales no se hace responsable de cargos adicionales conforme el régimen tributario del proponente.

La corporación CONCEJO DE MANIZALES al momento de realizar el pago retendrá al Contratista los valores correspondientes a las tasas y estampillas conforme a los lineamientos del Acuerdo Municipal No. 1083 de 2021 “Por la cual se expide el estatuto de rentas del Municipio de Manizales y se dictan beneficios tributarios de cara a la reactivación económica” el cual fue modificado por el Acuerdo 1156 de 2024.

9. ANÁLISIS DEL MERCADO

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para el presente proceso contractual, se debe analizar los diferentes precios en el mercado de los servicios a adquirir por parte del Concejo de Manizales. Para ello, el análisis se puede realizar por medio de las siguientes opciones:

- Solicitud de cotizaciones
- Consulta de bases de datos especializadas

 Concejo de Manizales	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 1117-13-21
		Versión:03
		Página 27 de 27

➤ **Análisis de consumos y precios histórico**

Para este caso, se solicitaron cotizaciones a diferentes entidades prestadoras de servicios de salud del sector en la ciudad, con el fin de definir el valor aproximado de lo que le valdría a la entidad adquirir los servicios descritos en la parte técnica del presente documento.

De esa manera, las empresas que allegaron cotizaciones, fueron las siguientes:

EMPRESA	VALOR COTIZACIÓN POR FUNCIONARIO
CENTRO MEDICO BELEN	\$117.000
TRABAJO SEGURO PASSOMET S.A.S. IPS	\$123.000
MEDIA ARITMÉTICA	\$120.000

De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas antes mencionadas, y en aproximación promedio de los valores propuestos, se estima la expedición de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal por un monto de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.640.000)** para suplir la necesidad justificada anteriormente.

Manizales, 20 de octubre de 2026.


JAMILE ANDREA ARIAS TANGARIFE
 Profesional Especializada
 Gestión Legal y Talento Humano
 Concejo de Manizales

Proyectó: Diana Lucía Díaz Alzate
Técnico Adtvo. Apoyo Legal

